



## **BASES**

## **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 009-2023-INEN**

## CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE RADIOFÁRMACO IODURO SÓDICO I-131

2023



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

RUC Nº : 20514964778

Domicilio legal : AV. ANGAMOS ESTE N° 2520 - SURQUILLO

Teléfono : 201-6500 ANEXO: 1148

Correo electrónico: : srodriguez@inen.sld.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICIÓN DE RADIOFÁRMACO IODURO SÓDICO I-131.** 

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Administrativa N° 165-2023-OGA/INEN**, de fecha 26 de Julio de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El contratista deberá asegurar el suministro del radiofármaco, durante un plazo de 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Los pedidos se realizarán semanalmente salvo previa indicación por motivos técnicos del proveedor, este pedido se



realizará el viernes o el último día laborable de acuerdo a las cantidades estimadas según cronograma de entregas.

### De la entrega:

El radiofármaco materia de la presente convocatoria comprenderá una entrega semanal el cual deberá realizarse el día miércoles de cada semana, de acuerdo a las cantidades requeridas por la Dirección Ejecutiva de Medicina Nuclear, esto será notificado mediante orden de compra.

#### Nota:

El contratista deberá contar con un correo electrónico, el cual deberá mantener activo durante el periodo de la ejecución contractual, a efectos que la entidad comunique y notifique las cantidades requeridas de atención del producto, cabe señalar que el solo envío del correo electrónico validará la recepción de la misma. La orden de compra será emitida por la cantidad total programada a efectuar en el ejercicio fiscal correspondiente, orden que será emitida como máximo a los 05 días de suscrito el contrato o de iniciado el ejercicio fiscal.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                  | U.M. | CANT.<br>TOTAL | MES<br>1 | MES<br>2 | MES<br>3 | MES<br>4 | MES<br>5 | MES<br>6 | MES<br>7 | MES<br>8 | MES<br>9 | MES<br>10 | MES<br>11 | MES<br>12 |
|------|--|------|----------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|
| 1    | IODURO SODICO<br>I – 131 1110 A<br>11100 MBq | MCI  | 52,800         | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400     | 4,400     | 4,400     |

#### 1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; en adelante, el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos, Opiniones, y Comunicados del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en adelante OSCE.
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, "Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225".
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Na 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
  - En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario vigente. Emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos ANM del Ministerio de Salud MINSA según Legislación y Normatividad vigente. En caso dicho Registro Sanitario se encuentre vencido, deberá adjuntar además copia de la solicitud de reinscripción del producto, presentada dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.
- f) **Copia del inserto del radiofármaco** que permita demostrar que lo ofertado se ajuste a las características solicitadas.

| Descripción  | IODURO SÓDICO I-131  |
|--|--|
| Concentración  | 1110 a 11100 MBq (30 a 300 mCi)  |
| Forma farmacéutica   | Solución oral  |
| Vía de administración  | Oral   |
| Envase inmediato   | Vial de vidrio tipo I incoloro x 5 ml  |
| Envase mediato   | Según lo autorizado en su Registro Sanitario   |
| Rotulado de los envases  | De acuerdo a lo normado en el D.S.016-2011-S.A. sus<br>modificaciones y ampliatorias |
| Inserto  | Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario                     |
| Embalaje   | Ingresar embalado con blindaje de plomo  |
| Vigencia mínima (vida útil del<br>producto) a su entrega en el almacén y<br>Medicina Nuclear | Siete (07) dias  |

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



- g) Copia simple del Protocolo o Certificado de Análisis emitido por el fabricante, por cada lote entregado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente.
- h) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente o documento equivalente (en idioma castellano y en copia simple), vigente a la fecha de presentación de propuestas. Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta. Extendido a DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales o por autoridad pública de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otro título por relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)<sup>2</sup>
- j) El precio de la oferta en **Soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor adjudicado debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder. En caso de presentar Carta Fianza, deberá señalar lo siguiente (Acorde con la Directiva Administrativa N° 001-2020/INEN/OGA-OCF):
  - ➤ El nombre o razón social del afianzado y N° de RUC. En caso de Consorcio deberá señalar de forma expresa el nombre completo o la denominación y la razón social de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio.
  - ➤ El bien, servicio u obra a adquirirse o contratar, según corresponda y que es objeto de garantía.
  - Número de procedimiento de selección.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>3</sup> (Anexo N° 8).

## **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida,

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

#### **Importante**

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor adjudicado cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor adjudicado, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la plataforma de Mesa de Partes Digital a través del enlace https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/, a cargo de la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas y luego de esa hora la mesa de partes virtual puede recepcionar la documentación que se tramitará al día siguiente en horario de oficina.

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

Cuando se constituya garantía mediante carta fianza: Se presentará en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este Nº 2520, Distrito de Surquillo, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, de manera mensual, de acuerdo a las entregas realizadas, de conformidad a las disposiciones y plazos previstos en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción a cargo del funcionario responsable del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia y del funcionario responsable del Almacén General del INEN.
- Informe a cargo de la Jefatura del Departamento de Medicina Nuclear y el Operador de Protección Radiológica del Departamento de Medicina Nuclear y del funcionario responsable del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Almacén General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## ADQUSICIÓN DEL RADIOFÁRMACO IODURO SÓDICO I-131 PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR

#### 1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION:

Adquisición del radiofármaco ioduro sódico I-131.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Adquirir el producto radiofármaco IODURO SODICO I-131 para el tratamiento de pacientes del INEN, afectados con enfermedades tiroideas y también con fines diagnósticos.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir el producto radiofármaco IODURO SODICO I-131, para su uso en el tratamiento del cáncer diferenciado de tiroides, con fines ablativo, adyuvante y metástasis; y para el tratamiento de hipertiroidismo.

#### 4. AREAS INTERVINIENTES:

Área usuaria: Departamento de Farmacia Área solicitante: Departamento de Medicina Nuclear

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

#### 5.1. Descripción y cantidad de los bienes

| ITEM | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD<br>REQUERIDA |
|------|---|-----------------------|
| 1    | IODURO SÓDICO I-131 1110 a 11100 MBq (30 a 300 mCi) 5mL | 52 800mCi.            |

#### 5.2. Características técnicas

| İtem   | 1  |
|--|--|
| Descripción  | IODURO SÓDICO I-131  |
| Concentración  | 1110 a 11100 MBq (30 a 300 mCi)  |
| Forma farmacéutica   | Solución oral  |
| Vía de administración  | Oral   |
| Envase inmediato   | Vial de vidrio tipo I incoloro x 5 ml  |
| Envase mediato   | Según lo autorizado en su Registro Sanitario   |
| Rotulado de los envases  | De acuerdo a lo normado en el D.S.016-2011-S.A. sus<br>modificaciones y ampliatorias |
| Inserto  | Para cada caja de acuerdo a lo aprobado en su registro sanitario                     |
| Embalaje   | Ingresar embalado con blindaje de plomo  |
| Vigencia mínima (vida útil del<br>producto) a su entrega en el almacén y<br>Medicina Nuclear | Siete (07) días  |





#### 5.3. Sistema de Contratación

El sistema de contratación para la presente adquisición será a Precios Unitarios, toda vez que las cantidades requeridas son referenciales y que serán atendidas de acuerdo a la programación de dosis a los pacientes de conformidad con el diagnóstico y tratamiento que formule la dirección.



#### 6. Documentos de presentación obligatoria como parte de su oferta

#### Requisitos:

Copia simple del Registro Sanitario o Certificado del Registro Sanitario Vigente. Emitido por la
Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas –DIGEMID como Autoridad Nacional de
Medicamentos ANM del Ministerio de Salud –MINSA según Legislación y Normatividad vigente.

En caso dicho Registro Sanitario se encuentre vencido, deberá adjuntar además copia de la solicitud de reinscripción del producto, presentada dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir

- Copia del inserto del radiofármaco que permita demostrar que lo ofertado se ajuste a las características solicitadas.
- Copia simple del Protocolo o Certificado de Análisis emitido por el fabricante, por cada lote entregado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanítario del bien ofertado, según legislación y normatividad vigente.
- Certificado de Buena Práctica de Manufactura (BPM) vigente o documento equivalente: (En idioma castellano y en copia simple) Vigente a la fecha de presentación de propuestas. Debe especificar la familia de productos y/o el nombre del producto que oferta. Extendido a DIGEMID, en el caso de fabricantes nacionales, o por autoridad pública de salud competente del país de origen, pudiendo adoptar otro título, por relacionados a los buenos o correctos procedimientos de fabricación.

## 7. Plazo y lugar de ejecución de la prestación

#### 7.1.1. Plazo

El contratista deberá asegurar el suministro del radiofármaco, durante un plazo de 365 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Los pedidos se realizarán semanalmente salvo previa indicación por motivos técnicos del proveedor, este pedido se realizará el viernes o el último día laborable de acuerdo a las cantidades estimadas según Anexo 1.

#### De la entrega:

El radiofármaco materia de la presente convocatoria comprenderá 1 entrega semanal el cual deberá realizarse el día miércoles de cada semana, de acuerdo a las cantidades requeridas por la Dirección Ejecutiva de Medicina Nuclear; esto será notificado mediante orden de compra.

#### Nota:



El contratista deberá contar con un correo electrónico, el cual deberá mantener activo durante el periodo de la ejecución contractual, a efectos que la entidad comunique y notifique las cantidades requeridas de atención del producto, cabe señalar que el solo envío del correo electrónico, validará la recepción de la misma.

La Orden de Compra será emitida por la cantidad total programada a efectuar en el ejercicio fiscal correspondiente, orden que será emitida como máximo a los 05 días de suscrito el contrato o de iniciado el ejercicio fiscal.

#### 7.1.2. Lugar



La entrega de los bienes se realizará en el horario de 08:00 a 14:00 horas, pre calibrado para el día miércoles de cada semana (considerando la pre calibración de miércoles a martes de la siguiente semana), en las instalaciones del Departamento de Medicina Nuclear del INEN, sitio en AV. Angamos Este N° 2520 – Surquillo, acompañada de la siguiente documentación:







#### 8. Documentos a entregar junto con los bienes al internamiento

#### En la primera entrega:

- ✓ Copia de la Orden de Compra
- ✓ Copia del correo electrónico mediante el cual la Dirección de Medicina Nuclear le solicito las cantidades a entregar.
- ✓ Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT). Esta deberá consignar en forma obligatoria, el número de lote, fecha de vencimiento y la cantidad entregada por lote.
- ✓ Copia simple del Registro Sanitario (Si este caducara durante la ejecución del contrato, deberá presentarse el nuevo registro sanitario o el estado de trámite del registro sanitario)
- √ Copia simple del Protocolo o Certificado de Análisis emitido por el fabricante, por cada lote entregado.

#### De las entregas sucesivas:

- Copia del correo electrónico mediante el cual la Dirección de Medicina Nuclear le solicito las cantidades a entregar.
- ✓ Guía de Remisión (Destinario + SUNAT). Esta deberá consignar en forma obligatoria, el número de lote, fecha de vencimiento y la cantidad entregada por lote.
- ✓ Copia simple del Protocolo o Certificado de Análisis emitido por el fabricante, por cada lote entregado.
- ✓ El protocolo o certificado de análisis podrá ser adjuntado a través de correo electrónico a las siguientes direcciones mesadepartesdmn@inen.sld.pe, jbenavente@inen.sld.pe, gparedesc@inen.sld.pe y chcoronado@inen.sld.pe o mediante un link de descarga proporcionado por el contratista, antes de las 12:00 pm.

#### 9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

#### 9.1. Confidencialidad

- a) El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del INEN, toda información que le sea suministrada por este úttimo y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.
- b) El contratista deberá mantener perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y a la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.



#### 9.2. Control de calidad

Verificación visual, Medición de actividad y Control de calidad. Al internamiento del radiofármaco este será sometido a un examen visual de la información contenida en el Rotulo del Radiofármaco, y verificación del Certificado de Análisis el mismo que será efectuado por el o la Físico Medico del Departamento de Medicina Nuclear.

#### 9.3. Recepción y Conformidad del Bien

De acuerdo a las disposiciones y plazo previstos en el artículo 168° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Recepción A cargo del funcionario Responsable del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia y del funcionario responsable del Almacén General del INEN.
- Conformidad A cargo de la Jefatura del Departamento de Medicina Nuclear y el Operador de Protección Radiológica del Departamento de Medicina Nuclear y funcionario Responsable del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia.









#### 9.4. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS a PARCIALES, de manera mensual, de acuerdo a las entregas realizadas, de conformidad a las disposiciones y plazos previstos en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción a cargo del funcionario responsable del Almacén Especializado del Departamento de Farmacía y del funcionario responsable del Almacén General del INEN.
- Informe a cargo de la Jefatura del Departamento de Medicina Nuclear y el Operador de Protección Radiológica del Departamento de Medicina Nuclear y del funcionario responsable del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Almacén General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

### 9.5. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo por responsabilidad por vicios ocultos es de un (01) año, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la entrega.

#### 10. REQUISITOS DE CALIFICACION

#### 10.1. Capacidad Legal

#### Requisitos:

 Licencia de Producción de Radioisótopos otorgada por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, conforme a lo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 28028.

#### Acreditación:

 Copia Simple de la Licencia de Producción de Radioisótopos otorgada por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional.

#### 10.2. Experiencia del postor en la Especialidad

#### Requisitos:



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a una (01) vez el valor estimado del ítem, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a: productos radioactivos y/o radioisótopos.

## Acreditación:



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.









#### ANEXO 1

### CRONOGRAMA DE ENTREGAS MENSUALES

| ITEM | CODIGO<br>MEF | DESCRIPCION  | Mes<br>1 | Mes<br>2 | Mes<br>3 | Mes<br>4 | Mes<br>5 | Mes<br>6 | Mes<br>7 | Mes<br>8 | Mes<br>9 | Mes<br>10 | Mes<br>11 |      | CANTIDAD<br>REQUERIDA |
|------|---------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|------|-----------------------|
| 1    | 586600190041  | IOUDURO SODICO I - 131 1110<br>A 11100 MBq (30 a 300 mCi) SOL<br>5mL | 4400     | 4400     | 4400     | 4400     | 4400     | 4400     | 4400     | 4400     | 4400     | 4400      | 4400      | 4400 | 52, 800 mCi           |

#### . CRONOGRAMA DE ENTREGAS SEMANALES

| PROYECCIÓN | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 11 | Mes 12 | TOTAL DE<br>PEDIDO |
|------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------------------|
| SEMANA 1   | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100   | 1100   | 1100   |                    |
| SEMANA 2   | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100   | 1100   | 1100   | F0000              |
| SEMANA 3   | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100   | 1100   | 1100   | 52800              |
| SEMANA 4   | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100  | 1100   | 1100   | 1100   | mCi                |
| TOTAL      | 4400  | 4400  | 4400  | 4400  | 4400  | 4400  | 4400  | 4400  | 4400  | 4400   | 4400   | 4400   |                    |

Cuadro sujeto a cambios según necesidad del servicio.







DR. CUS CARLOS ARALUO CACHAY
DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR
ACTIVIO MOCIONE DE ENSTRUMENTO DE MEDICINA NUCLEAR
ACTIVIO MOCIONE DE ENSTRUMBIADES NEODISSICES

Angamos Este 2520 - Surquillo



Δ

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### **Requisitos:**

Licencia de Producción de Radioisótopos otorgada por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, conforme a lo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 28028.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Copia simple de la Licencia de Producción de Radioisótopos otorgada por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### **Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 649,968.00 (Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Productos radioactivos y/o radioisótopos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 6** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº** 6 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



## CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICIÓN DE     |
|--|
| RADIOFÁRMACO IODURO SÓDICO I-131, que celebra de una parte INSTITUTO NACIONAL DE       |
| ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20514964778, con          |
| domicilio legal en Av. Angamos Este N° 2520, representada por [], identificado con DNI |
| Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio                                |
| legal en [], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N°                                     |
| [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente                  |
| representado por su Representante Legal, [], con DNI N°                                |
| [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro                 |
| de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL      |
| CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:                                  |

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 009-2023-INEN**, para la contratación de ADQUISICIÓN DE RADIOFÁRMACO IODURO SÓDICO I-131, a [INDICAR NOMBRE DEL POSTOR ADJUDICADO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE RADIOFÁRMACO IODURO SÓDICO I-131.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO7

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGOS PARCIALES, de manera mensual, de acuerdo a las entregas realizadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Los pedidos se realizarán semanalmente salvo previa indicación por motivos técnicos del proveedor, este pedido se realizará el viernes o el último día laborable de acuerdo a las cantidades estimadas según cronograma de entregas.

El radiofármaco materia de la presente convocatoria comprenderá una entrega semanal el cual deberá realizarse el día miércoles de cada semana, de acuerdo a las cantidades requeridas por la Dirección Ejecutiva de Medicina Nuclear, esto será notificado mediante orden de compra.

#### Nota:

El contratista deberá contar con un correo electrónico, el cual deberá mantener activo durante el periodo de la ejecución contractual, a efectos que la entidad comunique y notifique las cantidades requeridas de atención del producto, cabe señalar que el solo envío del correo electrónico validará la recepción de la misma. La orden de compra será emitida por la cantidad total programada a efectuar en el ejercicio fiscal correspondiente, orden que será emitida como máximo a los 05 días de suscrito el contrato o de iniciado el ejercicio fiscal.

### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                  | U.M. | CANT.<br>TOTAL | MES<br>1 | MES<br>2 | MES<br>3 | MES<br>4 | MES<br>5 | MES<br>6 | MES<br>7 | MES<br>8 | MES<br>9 | MES<br>10 | MES<br>11 | MES<br>12 |
|------|--|------|----------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|
| 1    | IODURO SODICO<br>I – 131 1110 A<br>11100 MBq | MCI  | 52,800         | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400     | 4,400     | 4,400     |

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor adjudicado solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## **Importante**



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el funcionario responsable del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia y del funcionario responsable del Almacén General del INEN y la conformidad será otorgada por la Jefatura del Departamento de Medicina Nuclear y el Operador de Protección Radiológica del Departamento de Medicina Nuclear y del funcionario responsable del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS8

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## <u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ANGAMOS ESTE Nº 2520, SURQUILLO.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR ADJUDICADO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO: [aaaaaaa@aaaaaa.com.pe]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| "LA ENTIDAD" | "EL CONTRATISTA" |
|--------------|------------------|

## **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>9</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



## **ANEXOS**



## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 009-2023-INEN

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o |              |    |    |
|------------------------|--------------|----|----|
| Razón Social :         |              |    |    |
| Domicilio Legal :      |              |    |    |
| RUC:                   | Teléfono(s): |    |    |
| MYPE <sup>10</sup>     |              | Sí | No |
| Correo electrónico:    |              |    |    |

## Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 4. Notificación de la orden de compra<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor adjudicado solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 009-2023-INEN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 009-2023-INEN Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE RADIOFÁRMACO IODURO SÓDICO I-131**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



## **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 009-2023-INEN Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario**, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Los pedidos se realizarán semanalmente salvo previa indicación por motivos técnicos del proveedor, este pedido se realizará el viernes o el último día laborable de acuerdo a las cantidades estimadas según cronograma de entregas.

### De la entrega:

El radiofármaco materia de la presente convocatoria comprenderá una entrega semanal el cual deberá realizarse el día miércoles de cada semana, de acuerdo a las cantidades requeridas por la Dirección Ejecutiva de Medicina Nuclear, esto será notificado mediante orden de compra.

## Nota:

El contratista deberá contar con un correo electrónico, el cual deberá mantener activo durante el periodo de la ejecución contractual, a efectos que la entidad comunique y notifique las cantidades requeridas de atención del producto, cabe señalar que el solo envío del correo electrónico validará la recepción de la misma. La orden de compra será emitida por la cantidad total programada a efectuar en el ejercicio fiscal correspondiente, orden que será emitida como máximo a los 05 días de suscrito el contrato o de iniciado el ejercicio fiscal.

## **CRONOGRAMA DE ENTREGA**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                  | U.M. | CANT.<br>TOTAL | MES<br>1 | MES<br>2 | MES<br>3 | MES<br>4 | MES<br>5 | MES<br>6 | MES<br>7 | MES<br>8 | MES<br>9 | MES<br>10 | MES<br>11 | MES<br>12 |
|------|--|------|----------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|
| 1    | IODURO SODICO<br>I – 131 1110 A<br>11100 MBq | MCI  | 52,800         | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400    | 4,400     | 4,400     | 4,400     |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 009-2023-INEN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| ÍTEM<br>N° | CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |  |  |  |  |  |  |  |
|------------|----------|----------|-----------------|--------------|--|--|--|--|--|--|--|
| 1          |          | 52,800   |                 |              |  |  |  |  |  |  |  |
|            | TOTAL    |          |                 |              |  |  |  |  |  |  |  |

El precio de la oferta en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA № 009-2023-INEN Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/C /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>13</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>14</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>15</sup> | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO |
|----|---------|------------------------|---|---|--|--------|-----------------------|---------------------------------|
| 1  |         |                        |   |   |  |        |                       |                                 |
| 2  |         |                        |   |   |  |        |                       |                                 |
| 3  |         |                        |   |   |  |        |                       |                                 |

<sup>12</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº    | CLIENTE | OBJETO DEL<br>CONTRATO | N° CONTRATO / O/C /<br>COMPROBANTE DE<br>PAGO |  | FECHA DE LA<br>CONFORMIDAD<br>DE SER EL<br>CASO <sup>13</sup> | EXPERIENCIA<br>PROVENIENTE <sup>14</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>15</sup> |  | MONTO<br>FACTURADO<br>ACUMULADO |
|-------|---------|------------------------|---|--|---|--|--------|-----------------------|--|---------------------------------|
| 4     |         |                        |   |  |   |  |        |                       |  |                                 |
| 5     |         |                        |   |  |   |  |        |                       |  |                                 |
| 6     |         |                        |   |  |   |  |        |                       |  |                                 |
| 7     |         |                        |   |  |   |  |        |                       |  |                                 |
| 8     |         |                        |   |  |   |  |        |                       |  |                                 |
| 9     |         |                        |   |  |   |  |        |                       |  |                                 |
| 10    |         |                        |   |  |   |  |        |                       |  |                                 |
|       | •••     |                        |   |  |   |  |        |                       |  |                                 |
| 20    |         |                        |   |  |   |  |        |                       |  |                                 |
| TOTAL |         |                        |   |  |   |  |        |                       |  |                                 |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 009-2023-INEN Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor adjudicado.



## **ANEXO N°8**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

| Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 009-2023-INEN Presente   |
|---|
| El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente: |
| ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.   |
| [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]  |
| Firma, Nombres y Apellidos del postor o<br>Representante legal o común, según corresponda   |

### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.